ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera | 2026 AZUL QUE INSPIRA FUERZA QUE PROTEGE

COMANDO BASE NAVAL No. 5 ARC "ORINOQUÍA"

RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA No. 122-ARC-CBNL05 -2026
(13 de agosto de 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 048-ARC-CBNL05-2026.

El Señor Comandante de la Base Naval No.5 ARC "Orinoquía", debidamente nombrado mediante Resolución Comando Armada No. 1207 del 28 de noviembre de 2025 y Acta de Posesión No. 10781 de fecha 29 de enero del 2026, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Base Naval ARC "Orinoquia" de la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional –Armada Nacional – Base Naval No.5 ARC "Orinoquía", está interesada en Contratar el **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MANIPULACIÓN DE CARGA Y APOYO LOGÍSTICO (MONTACARGAS), DESTINADOS A FORTALECER LA CAPACIDAD LOGÍSTICA Y OPERATIVA DE LA BASE NAVAL NO. 5 ARC "ORINOQUÍA" Y SUS UNIDADES ADSCRITAS."**, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico, hasta por valor de QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($534.825.000,00) incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10626 de fecha 01 de junio del 2026, distribuidos así:

UNIDAD	RUBRO PRESUPUESTAL	ASIGNACIÓN
227-BNL05	A-02-01-01-004-003 - MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$534.825.000,00
TOTAL		$534.825.000,00

Que conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 dela Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TÍTULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPÍTULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION", SUBSECCIÓN 1 "PLANEACIÓN" artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos", el Señor Capitán de Corbeta AGUIRRE GRISALES JAMES, Jefe Departamento Servicios Generales BNL05 informa que como obra en su estudio previo radicado el día 21 de julio de 2026, confirma la existencia de la necesidad con fundamento en las siguientes consideraciones:

La Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía" desempeña un papel fundamental en la ejecución de las funciones y competencias relacionadas con la adquisición de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de su misión institucional, enmarcada en las actividades operativas, logísticas y administrativas. En este contexto, el Departamento de Servicios Generales BNL05 cumple un rol esencial en el apoyo a las operaciones mediante la gestión eficiente de los recursos logísticos, dentro de los cuales se destaca la manipulación, cargue, descargue, traslado interno y almacenamiento de materiales, equipos y suministros requeridos para el desarrollo de las actividades propias de la Fuerza Naval de la Orinoquía.

En razón a lo anterior, se hace necesario contar con equipos adecuados que permitan optimizar las labores de manejo de carga y apoyo logístico dentro de las instalaciones de la Base Naval y sus unidades adscritas. Actualmente, las actividades de cargue, descargue y movilización de materiales pesados se ven limitadas por la carencia de equipos especializados, lo que genera mayores tiempos de operación, riesgos para la integridad del personal y posibles afectaciones a los bienes manipulados.

En este sentido, la adquisición de dos (02) montacargas, uno con capacidad de tres (03) toneladas y otro de cinco (05) toneladas, se constituye en una necesidad prioritaria para fortalecer la capacidad logística de la Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía". Estos equipos permitirán mejorar significativamente la eficiencia en las operaciones de almacenamiento, distribución de carga y movimiento de materiales, garantizando condiciones seguras y adecuadas para el desarrollo de dichas actividades.

Contar con equipos de manipulación de carga en óptimas condiciones contribuye directamente al cumplimiento eficaz de las misiones asignadas, al facilitar el flujo continuo de suministros y materiales necesarios para las operaciones. Asimismo, reduce el riesgo de accidentes laborales asociados a la manipulación manual de cargas pesadas y minimiza el deterioro de los bienes institucionales.

Adicionalmente, la inversión en la adquisición de estos equipos nuevos representa una medida eficiente desde el punto de vista económico y operativo, toda vez que permite disminuir costos asociados a la contratación de servicios externos, así como evitar retrasos en las operaciones logísticas. De igual manera, garantiza la disponibilidad permanente de estos equipos para atender las necesidades inmediatas de la Base Naval y sus unidades adscritas.

En virtud de lo expuesto, se hace imperativo adelantar el proceso de contratación para la adquisición de dos (02) montacargas (uno de 3 toneladas y uno de 5 toneladas), con el fin de fortalecer la capacidad logística, optimizar los procesos operativos y garantizar la seguridad del personal en el desarrollo de las actividades diarias.

Finalmente, la no adquisición de estos equipos podría generar limitaciones en la capacidad operativa de la Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía", incrementando los tiempos de ejecución de las actividades logísticas, elevando los riesgos laborales y afectando la eficiencia en el cumplimiento de las misiones institucionales. Por lo tanto, esta contratación se constituye como una necesidad estratégica para asegurar la continuidad, eficiencia y seguridad de las operaciones de la Fuerza Naval de la Orinoquía.

Que, en consideración de lo expuesto, la Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía", publicó en la Página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública, www.colombiacompra.gov.co, aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones del Proceso No. 048-ARC-CBNL05-2026 de Selección Abreviada Menor Cuantía, desde el 03 de agosto al 11 de agosto de 2026, lapso dentro del cual se recibieron observaciones por parte de las firmas AERORENTAL, MOTOMART Y LONA GROUP SAS, las cuales fueron resueltas mediante Formulario de Preguntas y Respuestas 01 de fecha 13 de agosto de 2026.

Que teniendo en cuenta lo previsto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 2 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 4 "APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN", SUBSECCIÓN 2 "INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA", artículos 2.2.1.2.4.2.1. "INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA" y 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipyme", el presente proceso no será limitado a la participación de Mipymes, por cuanto no se cumplió con lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015, toda vez que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso para la manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes, no se recibieron solicitudes.

Que, cumpliendo los trámites relacionados en la etapa previa, el día 13 de agosto de 2026 se realizó COMITÉ DE ADQUISICIONES para verificación de las observaciones allegadas al Proyecto de Pliego de Condiciones, así como de las respuestas emitidas por los comités estructuradores, y para la correspondiente aprobación de los Pliegos de Condiciones Definitivos, donde los miembros del mismo aprobaron de manera unánime la apertura del proceso y la publicación de los PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

Que el 13 de agosto de 2026 fue publicado en el SECOP II, el Formulario de Preguntas y Respuestas 01, mediante el cual se consolidaron las respuestas a las observaciones.

Que teniendo en cuenta las observaciones presentadas, de conformidad con las respuestas dadas por los comités respectivos, se hizo necesario ajustar y modificar el pliego de condiciones definitivo.

Que persistiendo la necesidad institucional de adelantar la contratación que permita la realización del proceso para Contratar el "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MANIPULACIÓN DE CARGA Y APOYO LOGÍSTICO (MONTACARGAS), DESTINADOS A FORTALECER LA CAPACIDAD LOGÍSTICA Y OPERATIVA DE LA BASE NAVAL NO. 5 ARC "ORINOQUÍA" Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.", de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico, hasta por valor de QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($534.825.000,00) incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10626 de fecha 01 de junio del 2026, el Sr. Comandante de la Base Naval No.5 ARC "Orinoquía", estima pertinente dar apertura al PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 048-ARC-CBNL05-2026, acuerdo los términos dispuestos en la normatividad que rige la materia.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA", SECCION 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION", SUBSECCION 1 "PLANEACION" articulo 2.2.1.1.2.1.5. "Acto administrativo de apertura del proceso de selección", numeral 5, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que

intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

En virtud de lo expuesto, el Sr. Comandante Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la APERTURA del PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 048-ARC-CBNL05-2026 cuyo objeto es Contratar la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MANIPULACIÓN DE CARGA Y APOYO LOGÍSTICO (MONTACARGAS), DESTINADOS A FORTALECER LA CAPACIDAD LOGÍSTICA Y OPERATIVA DE LA BASE NAVAL NO. 5 ARC "ORINOQUÍA" Y SUS UNIDADES ADSCRITAS."**, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico, hasta por valor de QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($534.825.000,00) incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10626 de fecha 01 de junio del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: La apertura del presente proceso se hará a partir de la publicación de la resolución de apertura y del pliego de condiciones definitivo y se regirá por el cronograma establecido en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la Publicación de la presente Resolución y los Pliegos de Condiciones Definitivos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), para que las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas, formulen las recomendaciones procedentes que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso de contratación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente convocatoria NO SE LIMITA A MIPYMES con base en lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Puerto Carreño – Vichada, a los trece (13) días del mes de agosto de 2026.

CFLADM DIEGO IVAN MARTINEZ OVIEDO
Comandante Base Naval No.5 ARC "ORINOQUÍA"

Revisó: TKLADM RAMIREZ CUELLAR NICOLAS
JEFE DIVISIÓN ADQUISICIONES (E)

Revisó: OPS LISETH PATRICIA MENDOZA CARO
ASESORA JURÍDICA BNL05

Elaboró: MA1LAA MARTINEZ RIVERO GABRIEL
EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL05